



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/177/2023, de 16 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del Programa de Voluntariado y Solidaridad 2023, del Instituto Aragonés de la Juventud.

Por Orden CDS/1530/2022, de 14 de octubre, fueron convocadas subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 211, de 31 de octubre de 2022).

El objeto de dicha convocatoria, identificada bajo la denominación JUV 1/2023, es la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante los meses de julio y agosto de 2023, en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2023, con la intención de facilitar la participación solidaria de jóvenes voluntarios en acciones o servicios comunitarios. Los posibles beneficiarios de esta convocatoria pública de subvenciones son las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que se encuentren inscritas en el correspondiente registro público.

Los proyectos subvencionables, son los dirigidos a la realización desinteresada de actuaciones o servicios de claro interés social mediante jóvenes voluntarios en alguna de las siguientes modalidades: medio ambiente (ecología, agricultura, jardinería); animación (deportes, turismo); arte y cultura (arqueología, etnología, festivales, patrimonio histórico, manualidades y artesanía); educación, trabajos sociales e integración social (trabajos con niños, adolescentes, jóvenes, mayores); discapacidad (física, intelectual, sensorial); construcción y restauración; otras (aprendizaje lingüístico, educación para la paz, investigación, estudios).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas han sido examinadas y valoradas por una Comisión constituida a tal efecto por Resolución de 12 de enero de 2023, del Presidente de la Comisión de Valoración de Campos de Voluntariado y Jefe de Sección de Contratación y Gestión Económica del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el Marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2023, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del vigente ejercicio económico y a los criterios de concesión de las subvenciones previstos en la propia Orden de convocatoria.

Por todo ello, teniendo en cuenta la calidad e interés del programa y vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, en su virtud, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, dispone:

Primero.— Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/1530/2022, de 14 de octubre, fueron convocadas subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2023.

La cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho objeto asciende a noventa y tres mil ochocientos once euros con ochenta y dos céntimos (93.811,82 €) con cargo a la aplicación presupuestaria G/3231/480127/91002, PEP 2007/000097 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud del ejercicio 2023 a favor de las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en la que se detallan los beneficiarios, destino, cuantía de cada una de ellas, cantidad a justificar y aplicación presupuestaria.

Tercero.— El pago de la subvención no tendrá objeto si, finalmente, no se concretan y confirman el 50% de las inscripciones según las plazas previstas.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 14 de octubre de 2022, en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Quinto.— La justificación de las cantidades percibidas se realizará según lo dispuesto en la citada de 14 de octubre de 2022, en la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, de la Conse-



jera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre. Su incumplimiento conllevará la pérdida de la subvención concedida.

El plazo para la presentación de justificaciones será desde el 1 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2023 y en ningún caso se autorizarán justificaciones fuera de dicho plazo.

Sexto.— En cuanto a la obligación de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden CDS/1530/2022, de 14 de octubre; así como las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Zaragoza, 16 de febrero de 2023.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I
 RELACIÓN DE SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/3231/480127/91002

ANEXO I SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS

N.I.F.	BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE CONCEDIDO	A JUSTIFICAR
G-22388623	ASOCIACIÓN LABORATORIO DE RURALIZACIÓN	C.V.J. AGROECOLOGÍA, ACTIVISMO ALIMENTARIO Y BIOCONSTRUCCIÓN	8500,00	14.100,00 €
G-22153654	ASOCIACIÓN SARGANTANA	C.V.J. EL TREN DE LOS PEREGRINOS	10000,00	23.200,00 €
G-99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIEBAL	C.V.J. RECUPERANDO CAMINOS	7800,00	12.500,00 €
G-99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIEBAL	C.V.J. CONSTRUYENDO UN GRIEBAL SOSTENIBLE	7800,00	12.500,00 €
G-22141311	ITHEC	C.V.J. HUESCA IS LEGEND	10000,00	17.946,50 €
R-5000443A	SCOUTS D'ARAGON M.S.C.	C.V.J. SAN ROC 2023	8500,00	14.700,00 €
G-44270312	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE ALCORISA 3 EN RAYA	C.V.J. RECONSTRUCCIÓN POBLADO IBERO "EL CABO" DE ANDORRA FASE VI	7808,80	12.511,00 €
G-02927481	FUNDACIÓN FAYÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL	C.V.J. ARMENIA: ARQUEOLOGÍA, MEMORIA HISTÓRICA Y NATURALEZA	7139,02	11.673,77 €
G-99203861	ASOCIACIÓN LA ZARANDILLA	C.V.J. RECUPERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DE LA ZARANDILLA	7764,00	12.485,00 €
G-22141311	ITHEC	C.V.J. JOREARTE: ARTES ESCÉNICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN	10000,00	21.082,00 €
G-50738004	INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN	C.V.J. DE ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL	8500,00	13.565,45 €
			93811,82	